

Fecha: 27 de marzo de 2020
A/A: Juan de Dios Mellado.-Dirección General RTVA; Francisco Chaves.-
Servicio de Prevención; Sebastián Uribe.-Dirección Organización y RR.HH.
Asunto: Coronavirus: Aclaración sobre circular del SPM

En su circular interna recientemente emitida "ACLARACIONES SOBRE LAS EVENTUALES SITUACIONES Y PLAZOS DE CUARENTENA QUE DEBEN OBSERVARSE EN RELACIÓN CON POSIBLES CONTACTOS CON PERSONAS AFECTADAS POR EL CORONAVIRUS." se dan unas pautas a seguir que en primer lugar debe cumplir la empresa.

CONTACTO ESTRECHO con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas. Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional. Se extremarán las medidas de higiene personal,,.

Por tanto, atendiendo a lo anterior y al protocolo dictado por el Ministerio de Sanidad y las sucesivas aclaraciones al mismo, se considera como CONTACTO ESTRECHO con infectados posibles, probables o confirmados, que deben conllevar guardar cuarentena domiciliaria durante 14 días, todos aquellos en los que un trabajador haya estado en el mismo lugar que una persona afectada o que presentara síntomas a una distancia menor de dos metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Queremos conocer que está haciendo esta Dirección para conocer los casos posibles, probables y confirmados pues hasta la fecha el sistema usado ha fallado en varias ocasiones y el personal ha pasado la cuarentena trabajando codo con codo con sus compañeros y compañeras. Además, queremos conocer si lo están haciendo también las contratadas y como se está realizando la correspondiente coordinación de la actividad preventiva.

Además, el protocolo que sirve de base para esta circular (PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 de 26 de marzo de 2020) dictamina que la **distancia de seguridad ha pasado a ser de 2 metros de distancia**. ¿Qué medidas preventivas se están tomando para el personal que debe trabajar en espacios reducidos? ¿Qué medidas se está tomando para el personal que debe trabajar en exteriores realizando entrevistas?

El mismo protocolo dice que se **debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica** y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten y que dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, **corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención**, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

A diario los **operadores de cámara van a grabar a hospitales, lugares públicos o supermercados sin ninguna medida preventiva**, sin ningún tipo de formación e información y sin conocer si existe un protocolo de trabajo actualizado a las condiciones impuestas por la existencia del virus.

Por todo ello **solicitamos:**

- **Que tras los primeros casos detectados en la RTVA-CSRTV, el SPM establezca los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.**
- **Que la Dirección de la RTVA-CSRTV establezca un procedimiento para conocer los contactos estrechos en el ámbito laboral de cada uno y una de sus trabajadores y Directivos.**
- **Que se prohíba la movilidad entre centros de su equipo directivo,**
- **Se repartan los EPIS necesarios sobre todo para el personal que debe trabajar en exteriores.**
- **Que la distancia de seguridad sea de 2 metros en todos los puestos de trabajo tal como marca el protocolo de sanidad.**
- **Se limite el número de personas expuestas.**
- **Formación e información específica y actualizada sobre las medidas que se van implantando.**
- **Se tomen las medidas necesarias para garantizar la protección adecuada del personal trabajador.**
- **Se realice un protocolo (que debe irse actualizando) para el personal que trabaja tanto en exteriores como dentro de los distintos centros de trabajo, sean de CSRTV-RTVA como de empresas contratadas y subcontratadas.**
- **Se incluya a la Representación Legal de los Trabajadores en el comité de crisis creado.**

Atentamente,

Sergi Argimon Maza
Delegado de Prevención